



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001052

Fecha: 25/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante oficio con radicado No. 2020020014266 del 25 de marzo de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de atender las obligaciones que se generarán por la emergencia sanitaria suscitada por la enfermedad Covid-19 en el Departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2020020014267 del 25 de marzo de 2020.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó en oficio del 24 de marzo de 2020, la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para atender las obligaciones que se generarán por la emergencia sanitaria suscitada por la enfermedad Covid-19 en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OI2619	1116	A-.2.4.3	330103000	010041001	5.000.000.000	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud.
0-OI1010	1116	A-.2.4.7	330102000	010055002	5.000.000.000	Adquisición, adecuación áreas montaje administrativo, implementación y puesta en funcionamiento de la escuela contra la Drogadicción - Rionegro - Implementación y Desarrollo.

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OI1011	1116	A-.2.4.7	330102000	010055002	5.000.000.000	Adquisición, adecuación áreas montaje administrativo, implementación y puesta en funcionamiento de la escuela contra la Drogadicción - Rionegro - Implementación y Desarrollo.
Total					15.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OI2619	1116	A-.2.2.20.2.3	330102000	010036004	5.000.000.000	Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, emergentes, reemergentes y desatendidas en Todo El Departamento Antioquia-Emergencias de Salud Pública de Interés-Internacional -2019NCov.
0-OI1010	1116	A-.2.2.20.2.3	330102000	010036004	5.000.000.000	Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, emergentes, reemergentes y desatendidas en Todo El Departamento Antioquia-Emergencias de Salud Pública de Interés-Internacional -2019NCov.
0-OI1011	1116	A-.2.2.20.2.3	330102000	010036004	5.000.000.000	Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, emergentes, reemergentes y desatendidas en Todo El Departamento Antioquia-Emergencias de Salud Pública de Interés-Internacional -2019NCov.
Total					15.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

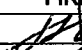
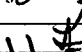

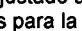
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ EDENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		25-03-2020
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		25-03-20
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		25-03-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		25-03-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			